



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 014 -2024-CONCYTEC-P

Lima,

13 1 ENE. 2024

VISTOS: El Informe N° D00017-2024-CONCYTEC-OGA-OF de la Oficina de Finanzas que cuenta con la conformidad de la Oficina General de Administración, mediante el Proveído N° D000384-2024-CONCYTEC-OGA, el Informe N° D00001-2024-CONCYTEC-OGPP-OPP-JAC de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que cuenta con la conformidad de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorando N° D000058-2024-CONCYTEC-OGPP; y, el Informe N° D000010-2024-CONCYTEC-OGAJ-RRQ y Memorando N° D000031-2024-CONCYTEC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y;

CONSIDERANDO:

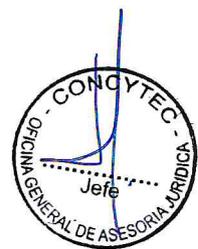
Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, técnica, administrativa, económica y financiera, que constituye un pliego presupuestal, conforme a lo establecido en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (en adelante Ley Marco) y en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (en adelante Ley del CONCYTEC); con las modificaciones introducidas por la Ley N° 30806 ¹;

Que, el artículo 16 de la Ley Marco establece la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT. Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, sobre la base del FONDECYT, al cual dicho Programa absorbe por fusión, señalando que se encuentra bajo dependencia del CONCYTEC;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 153-2023-CONCYTEC-P, de fecha 27 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos correspondiente al año 2024 del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, conforme a lo señalado en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, a través del Oficio N° 000555-2023-CG/GAD, la Contraloría General de la República, en atención a lo dispuesto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias, solicita la transferencia por concepto de retribución económica y el pago del derecho para la designación de las Sociedades de Auditoría para la realización de la auditoría financiera gubernamental, entre otros, del periodo 2023. Asimismo, precisa que, podrá efectuarse la transferencia del 50% de la retribución económica y por el otro 50% deberá adjuntarse una previsión presupuestal con cargo al presupuesto institucional 2024, cuya transferencia debe efectuarse a más tardar hasta el 31 de enero del año 2024;

¹ Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.



Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta que el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, dispone que las sociedades de auditoría son personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas;

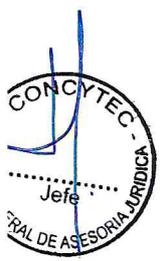
Que, asimismo, refiere, que el precitado dispositivo legal señala que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la Oficina de Administración y del jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego. En el caso del Gobierno Nacional las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose para ello el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego se publica en el Diario Oficial El Peruano;

Que, cita, que por Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG, publicada el 5 de noviembre de 2021, la Contraloría General de la República, aprueba el tarifario que establece el monto de retribución económica, así como el Impuesto General a las Ventas y el derecho de designación y supervisión de las Sociedades de Auditoría por el periodo a auditar, que se debe transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a las Sociedades de Auditoría que sean designadas para realizar labores de control posterior externo. El referido tarifario consideró para el Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, la suma de S/ 142,733.00 como retribución económica total con impuesto general de ventas para cada periodo;

Que, con Resolución de Presidencia N° 075-2023-CONCYTEC-P de fecha 27 de junio de 2023, se aprueba la Transferencia Financiera, con cargo al Presupuesto Institucional 2023 del Pliego N° 114 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica por la suma de S/ 71,366.50, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General para el servicio del 50% de Auditoría del ejercicio 2023;

Que, mediante el Informe N° D00017-2024-CONCYTEC-OGA-OF, de fecha 30 de enero de 2024, que cuenta con la conformidad de la Oficina General de Administración a través del Proveído N° D000384-2024-CONCYTEC-OGA, la Oficina de Finanzas señala que en atención a la Resolución de Presidencia N° 075-2023-CONCYTEC-P y a efectos de efectivizar y cumplir con la transferencia financiera 2024 a nivel del Pliego 114 CONCYTEC, a favor de la Contraloría General de la República por el saldo restante a pagar por el Servicio de Auditoría 2023, la Unidad Ejecutora 001 CONCYTEC ha otorgado la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) N° 35-2024 por el importe de S/. 24,978.27, mientras que la Unidad Ejecutora 003 PROCENCIA ha otorgado la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) N° 02-2024 por el importe de S/ 46,388.23; que sumados completan el saldo de 50% restante, por el importe total de S/. 71,366.50;

Que, mediante el Informe N° D00001-2024-CONCYTEC-OGPP-OPP-JAC, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que cuenta con la conformidad de la Oficina General de





Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorando N° D00058-2024-CONCYTEC-OGPP, emite opinión técnica favorable para continuar con el trámite de aprobación de la transferencia financiera a la Contraloría General de la República señalando que para el presente año 2024, se va a efectuar la transferencia del 50% de la retribución económica que se encontraba pendiente, con lo cual, se estaría cumpliendo con transferir el 100% de la Retribución Económica del Periodo 2023;

Que, en ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° D000010-2024-CONCYTEC-OGAJ-RRQ y Memorando N° D000031-2024-CONCYTEC-OGAJ, considerando los Informes de Vistos, emite opinión legal favorable para la expedición de la Resolución de Presidencia que autorice la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias;

Con el visado del Director Ejecutivo del Programa PROCIENCIA; de la Secretaria General (e), de la Jefa de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Jefa (e) de la Oficina de Finanzas del CONCYTEC, y;

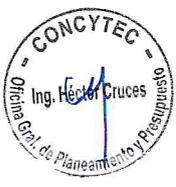
De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias, en el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, y en la Directiva N° 002-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, y;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Segunda Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República

Autorizar la Segunda Transferencia Financiera, con cargo al Presupuesto Institucional 2024 del Pliego N° 114 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica por la suma de S/ 71,366.50 (Setenta y Un Mil Trescientos Sesenta y Seis y 50/100), por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General, destinados a financiar la contratación de la sociedad de auditoría externa que realizará la auditoría correspondiente al ejercicio 2023, por los fundamentos técnicos y legales expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, la cual se realiza de acuerdo al siguiente detalle:

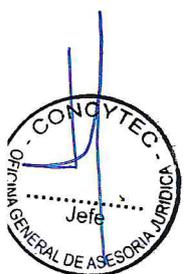


Unidad Ejecutora (UE)	Importe a transferir Año 2023
Unidad Ejecutora 001 CONCYTEC	S/ 24,978.27
Unidad Ejecutora 003- PROCIENCIA	S/ 46.388.23
TOTAL	S/ 71,366.50



Artículo 2.- Financiamiento

La Transferencia Financiera autorizada en el artículo precedente se atenderá con cargo al Presupuesto Institucional 2024 del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, de acuerdo al siguiente detalle:



Unidad Ejecutora : 001 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC

Categoría Presupuestal : 9001 Acciones Centrales

Producto : 3.999999 Sin Producto

Actividad : 5.000003 Gestión Administrativa

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

Categoría de Gasto : Gastos Corrientes

Genérica de Gasto : 2.4 Donaciones y Transferencias

Total U.E. 001: CONCYTEC S/ 24,978.27

Unidad Ejecutora : 003 Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA

Categoría Presupuestal : 9001 Acciones Centrales

Producto : 3.999999 Sin Producto

Actividad : 5.000003 Gestión Administrativa

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

Categoría de Gasto : Gastos Corrientes

Genérica de Gasto : 2.4 Donaciones y Transferencias

Total U.E. 003: PROCIENCIA S/ 46,388.23

MONTO TOTAL S/ 71,366.50

Artículo 3.- Limitaciones al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Presentación de Resolución

Remitir copia de la presente Resolución, a la Dirección Ejecutiva y Unidad de Administración del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados PROCIENCIA, y a la Oficina General de Administración del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, para que efectúe las acciones que correspondan.

Artículo 5.- Publicación

Dispóngase la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en la misma fecha en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (www.gob.pe/concytec).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



BENJAMIN ABELARDO MARTICORENA CASTILLO
Presidente (e)

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

